

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

17 SET. 2020

RAD: 1100140030462018-00041-00.

En atención al informe secretarial que antecede, como quiera que la curadora ad-litem designada en proveído del 27 de agosto de 2019, no justificó su no aceptación al cargo encomendado, se le releva del mismo y se ordena oficiar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA dando cuenta de este hecho.

En su lugar se nombra al abogado LUIS FERNANDO HERRERA SALAZAR quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico abogado@herrerasalazar.com.co

Comuníquesele por el medio más expedito e indíquesele que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art. 48 núm. 7 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

YRH

<p>JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por estado electrónico</p> <p>El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. <u>067</u></p> <p>Fijado hoy <u>18 SET. 2020</u></p> <p>JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ ACEVEDO Secretario</p>
